

ha vacante; Thabiendolo oido; Nombro de de luego
portal theniente de sala al referido Antonio Sanchez
X Acordó vire y exenra este encargo a xistencia a quanto conue
ponda a m obligacion y que paze de aquellas expreiones y mo
lumentor que le competen; Acuyo fin, y para q^{le} conue
esta resoluzion, y remare fecto q^{le} conue bengan vele de
pache testimonio de ella.

Al Oñ sobre Ciose vna Oñ de la R. Camara, comunicada por
Naturalera Juan Nando Sastri vñ de este Ayuntamiento, con
en Madrid a diez del corriente, dirigida en Carta de Oficio
al Oñ Correo. En la que se capiera ha venido a m. en conse
de Naturalera de este Reyno a D. Lorenzo Morales Oñudo
de España, y residente en Roma, solo para que puea brene
Picias Eclesiasticas reservadas a la Provision del Papa
mandando que en su R. nombre se pida por el R. de al
Camara a la Ciudad y Villa de voto en Corte y preste
en conuenimiento para ello; Con lo demas q^{le} contiene; y la
Ciudad en su inte lirenra. Acordó que para proce
al Cumplimiento de esta R. Oñ, se de pache citacion
General al Cabildo del ~~Arzobispado~~ ^{no} de y ocho del
que n. d.

Reales Zedulas
sobre franquicia de
los Oños de pescados, y
Fueros y Demandas.
Señaronse con Reales Zedulas de V. M. comunicadas por
D. Pedro Colano de Exenta Exirano de Camara, vñ de
en Madrid a vñ y ocho del proximo febrero, y siete del con
relativas la primera a que toco los Pescos, fueros, secos, salaz